**ACTA NUMERO CUARENTA Y DOS:** Sesión Extraordinaria Celebrada en la Municipalidad de Villa El Carmen, Departamento de Cuscatlán a las Nueve horas del día Treinta de Octubre del año dos mil Veinte, convocados y presidida por la Alcaldesa Municipal, Licda. Leticia de Jesús Hernández Sánchez, Sra. Margarita Reyna Pérez Jirón Sindico Municipal y contando con la presencia de los Regidores Propietarios en su orden: Alba Maritza Juárez de Torres, Lic. Oscar Armando Díaz Mejía, José Tomas Sánchez, Rosalía Maritza López de Cornejo, Juan Francisco López Hernández, María Isabel Cardona Valladares y Regidores Suplentes: Olga Maribel Cruz Pérez, Luz de María Herrera López, Juan Hernández Cruz y Secretaria de actuaciones. Carla Trinidad Abarca Guatemala. Establecido el quórum la que preside dio lectura a la Agenda a desarrollar durante la presente reunión la cual se lee así: 1) Palabras de Bienvenida, 2) Establecimiento de quórum, 3) Lectura del acta anterior 4.) Otros, 5. ) Acuerdos: de lo anterior se tomaron los siguientes Acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere los articulo 53 de la Constitución de la Republica, Art. 53 LEPINA y el Código Municipal vigente. Por lo anterior este Concejo Municipal. ACUERDA:1) Solicitar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Integral y Adolescencia (ISNA), La Sub-vención para el funcionamiento del Centro de Bienestar Infantil para el Ejercicio fiscal 2021. 2) Autorizar a la Alcaldesa Municipal Licenciada Leticia de Jesús Hernández Sánchez, para que en nombre de esta municipalidad firme el respectivo CONVENIO, así como toda clase de documentos relacionados a este. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal, considerando: **I)** Que en el año de 1,988 entró en vigencia la Ley del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), mediante el cual en el transcurso de los años, y por gestiones realizadas por Alcaldes a través de COMURES, se ha establecido que de los ingresos netos percibidos mensualmente por el Estado en concepto de impuestos, se transfiera el 10% a las 262 municipalidades del país, a través del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), dividiéndose su utilización en un 25% para gastos de funcionamiento y el restante 75% para obras de infraestructura e inversión. **II)** Que a pesar de las diferentes gestiones realizadas por la Corporación de Municipalidades Rurales de El Salvador (COMURES), integrada por los alcaldes y alcaldesas de los diferentes municipios del país, los fondos FODES correspondientes a los meses de Junio, Julio, Agosto y septiembre del presente año no han sido transferidos por el Ministerio de Hacienda. **III)** Que el Municipio de El Carmen, Departamento de Cuscatlán, se encuentra calificado dentro del mapa de pobreza elaborado por el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL) como de extrema pobreza moderada, lo que significa que los ingresos percibidos por la Municipalidad son muy escasos, y por ello dependemos en un buen porcentaje de las asignaciones del FODES. **IV)** Que además de ser un municipio calificado en extrema pobreza, aunado a esto que su actividad principal es la Agricultura, la cual alcanza casi un 85% de la actividad económica del Municipio, esto ocasiona que los ingresos percibidos a través de tasas e impuestos sean insuficientes para cubrir el 100% de las obligaciones administrativas ya contraídas y establecidas en el Presupuesto Municipal para el presente año fiscal. **V)** Que la situación actual provocada por la Pandemia por COVID- 19, ha venido a agudizar la difícil situación económica que vive el país y principalmente este Municipio, repercutiendo significativamente en los ingresos tributarios Municipales. **VI)** Que el pago de los salarios y obligaciones patronales de la Municipalidad son de carácter obligatorio, además que de estas remuneraciones se realizan descuentos de créditos con instituciones financieras, a través de ordenes de descuento, AFP´S, ISSS entre otros, lo que de no realizarlos ocasionaría un problema en el record crediticio de los empleados, además de sanciones para el Concejo Municipal por el no pago de los mismos. **VI)** Que este concejo Municipal para la consecución de los objetivos del municipio, debe procurar que el funcionamiento de las actividades de la municipalidad no se vea paralizada y para ello se vuelve necesario tomar los acuerdos pertinentes que procuren la continuidad en la prestación de los servicios a la población de El Carmen. Por lo anterior este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal. **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorería Municipal, para que realice la transferencia de **TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO DOLARES** ($ 33,785.00), en concepto de préstamo para el pago de las planillas de salarios y dietas; Pago de honorarios de periodo de prueba a ordenanza, servicios profesionales a jurídico, y Oficial de Gestión Documental, correspondiente al mes de Octubre del presente año. Los que serán depositados a la Cuenta Corriente del Banco de Fomento Agropecuario número 100-170-700219-0 del 25% FODES de la cuenta corriente numero 100-170-701073-8 FONDOS DECRETO LEGISLATIVO 650/ GOES/EMERGENCIA 2020. Los cuales serán reintegrados inmediatamente se reciban las asignaciones del FODES pendientes de percibir a la fecha. Y para efectos de ley comuníquese. Y no habiendo mas que hacer constar damos por terminada la presente acta la cual firmamos.

**Licda. Leticia de Jesús Hernández Sánchez Sra. Margarita Reyna Pérez Jirón**

**Alcaldesa Municipal Síndico Municipal**

**Sra. Alba Maritza Juárez de Torres Lic. Oscar Armando Díaz Mejía**

**Primera Regidora propietaria Segundo Regidor Propietario**

**Sr. José Tomas Sánchez García Licda. Rosalía Maritza López de Cornejo**

**Tercer Regidor Propietario Cuarta Regidora Propietaria**

**Prof. Juan Francisco López Hernández Licda. María Isabel Cardona Valladares**

**Quinto Regidor Propietario Sexta Regidora Propietaria**

**Olga Maribel Cruz Pérez**

**Primera Regidora Suplente**

**Sra. Luz de María Herrera López Juan Hernández Cruz**

**Tercera Regidora Suplente Cuarto Regidor Suplente**

**Tec. Carla Trinidad Abarca Guatemala**

**Secretaria Municipal**